



BOLETÍN OFICIAL

Órgano de Difusión del Gobierno del Estado de Sonora · Secretaría de Gobierno · Dirección General del Boletín Oficial y Archivo del Estado.

CONTENIDO:

MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO
Modificación y Ampliación al Presupuesto de
Egresos del Año Fiscal 2010.
H. AYUNTAMIENTO DE NOGALES
Convenio de autorización del Fracc. Villa Hermosa.



--- EL C. ING. GILDARDO REAL RAMIREZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HERMOSILLO, SONORA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 89, FRACCION VI DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACION MUNICIPAL VIGENTE, Y 23 FRACCION X DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL DIRECTA DEL AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO.

--- C E R T I F I C A: Que en Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento, de Hermosillo, Sonora, celebrada el día 25 de Marzo de 2010. (Acta No. 15), se tomó el siguiente acuerdo:

4. DICTAMENES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA RELATIVOS A:

--- FIC. Presidente Municipal otorgó el uso de la voz a la C. Regidora MYRNA REA SANCHEZ, Presidente de la Comisión, quien dio lectura a los siguientes dictámenes:

--- **D) SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LAS MODIFICACIONES Y AMPLIACIONES REALIZADAS AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010.**

--- **DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA RELATIVO A LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LAS MODIFICACIONES Y AMPLIACIONES REALIZADAS AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010.**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

--- En sesión ordinaria de fecha 26 de febrero de 2010 y asentado en acta núm.14 el H. Ayuntamiento de Hermosillo aprobó la modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2010, acto que se publicó en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado núm. 19 Sección II del lunes 8 de marzo del año en curso, ubicando el monto del presupuesto en \$1,860,088,593.65.

--- **MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS:**

--- Ahora bien, con base en el Artículo 7º. Del Acuerdo que Aprueba el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2010, donde se faculta al C. Tesorero Municipal para que, durante el ejercicio fiscal del 2010, efectúe las transferencias necesarias entre las partidas del Presupuesto de Egresos autorizado, para compensar los faltantes de unas con los remanentes de otras sin recurrir a ampliaciones.

--- A solicitud de las Dependencias que integran la Administración Municipal y derivado de la dinámica de las actividades de las mismas así como actos imprevistos, se somete a consideración del H. Ayuntamiento de Hermosillo, las modificaciones realizadas durante el período del 18 de febrero al 17 de marzo de 2010, en las partidas y capítulos del gasto de las dependencias, de las cuales a continuación se presentan las principales causas y motivos que las generaron:

--- **1000 SERVICIOS PERSONALES:**

--- En este capítulo del gasto se autorizaron \$815'056,005.87, es decir, el 43.72% del total del presupuesto aprobado, reflejándose una reducción por un importe de \$ 991,702.13, ubicándolo en \$814'064,303.73 representando el 43.67 % del presupuesto modificado.

--- Se realizaron 13 cambios de adscripción de personal de Base, Eventual y Confianza, distribuidos en las dependencias de: 1 de la Dirección General de Comunicación Social, a Órgano de Control y Evaluación Gubernamental, 7 a Secretaría Técnica Municipal de los cuales, una de Sindicatura Municipal, una de Secretaría del Ayuntamiento y cuatro de Coordinación General de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ecología y uno de Oficialía Mayor; 3 de la Dirección de Recursos Humanos, una a Dirección General de Comunicación Social, una a Dirección General de Seguridad Pública y uno más a Dirección General de Desarrollo Social, 1 de Dirección General de Salud Pública Municipal a Secretaría del Ayuntamiento, 1 de Oficialía Mayor a Secretaría Técnica Municipal.

--- Por cambio en el reglamento interior de la administración pública municipal del H. Ayuntamiento de Hermosillo, aprobado en sesión ordinaria del 30 de septiembre del 2008, asentado en acta # 44, se realizó la modificación en la Coordinación General de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ecología, creando el Instituto Municipal de Ecología.

--- Se presenta modificación en Dirección General de Desarrollo Social, por el cambio de puesto a empleado, de Temporal a Base, reclasificando los recursos en diferentes partidas.

--- Se presenta reprogramación de recursos destinados a cubrir el costo de los nuevos quinquenios del personal, que se presentan en las diversas dependencias y entidades paramunicipales afectando directamente las partidas de: 1301 Prima Quinquenal al Personal Burocrático, 1350 Riesgo Laboral y 1401 Cuotas por Servicio Médico ISSSTESON, estando los recursos disponibles en Oficialía Mayor, en el concepto 1401 Previsión Para Incremento de Sueldo. Así como de remanentes de los conceptos de 1101 Sueldos, 1350 Riesgo Laboral, de plazas vacantes de la Dirección General de Seguridad Pública, para quinquenios de esta dependencia.

--- Se realizó la reprogramación de remanentes al mes de febrero, de las diversas partidas de gasto de nómina, derivados de las plazas vacantes, personal suspendido y con licencia, para apoyar el gasto nómina del mes de febrero y primer quincena de marzo, de la mayoría de dependencias que integran la Administración Municipal, mismas que se realizaron entre los mismos conceptos del capítulo 1000 Servicios Personales.

--- En el concepto de 1208 Honorarios Asimilado a Sueldo, se reprogramaron recursos en: se amplía este concepto en las dependencias de Órgano de Control y Evaluación Gubernamental, Dirección General de Comunicación Social, Secretaría del Ayuntamiento, Tesorería Municipal, Dirección General de Seguridad Pública, Coordinación General de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ecología, Dirección General de Desarrollo Social, Dirección General de Asuntos Jurídicos, y Secretaría Técnica Municipal, para cubrir gasto adicional por nuevas tablas de impuestos, así como por la necesidad de estas áreas de contratar personas bajo este rubro, para apoyar las actividades de sus áreas, estas ampliaciones se realizaron con recursos disponibles en cada una de estas dependencias, originados por plazas vacantes, del mes de febrero. Así mismo se presenta cambio de adscripción de 1 persona de la Dirección de Recursos Humanos a la Dirección General de Salud Pública Municipal y 2 a Secretaría Técnica Municipal.

--- En lo que respecta a trabajos extraordinarios derivados de la dinámica y diversas actividades no previstas de las diversas áreas, se presenta reprogramación, ampliación y reducción, en los conceptos 1336 Prima Dominical y 1350 Riesgo Laboral, en la Coordinación General de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ecología, de la Dirección de Operación y Forestación a Dirección de Obras Públicas, por trabajos de bacheo y recarpeteo en la semana del 22 al 28 de Febrero del año en curso.

--- Se apoyó el concepto 1401 Cuotas por Servicio Médico del ISSSTESON, para complementar el pago de aportaciones a este organismo de personal suspendido, licencia por incapacidad y policía auxiliar, en el mes de febrero del año en curso, apoyándose principalmente con recursos de vacantes de las mismas dependencias.

--- En cuanto al concepto 1408 Seguros, se realizó un reprogramación global del primer trimestre, para cubrir el pago de Seguro de Vida de los trabajadores, durante este mismo período.



--- Se realizó ampliación en el concepto 1410 Aportaciones a INFONAVIT, en la Dirección General de Seguridad Pública y Comisaría de Bahía de Kino, para complementar el pago de aportación patronal, correspondiente al primer bimestre del año en curso, apoyándose del concepto 1350 Riesgo Laboral en las dos dependencias. -----

--- Se presenta ampliación del concepto de 9201 Adeudos por Ejercicios Anteriores por Servicios Personales, principalmente por el pago de salarios caídos de personal reinstalado por resolución del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, en las dependencias de: Secretaría del Ayuntamiento, se apoyo con recursos de 1350 Riesgo Laboral, con apoyo de remanentes del mes de febrero, conceptos: 1101 Sueldos, 1202 Salarios al Personal Eventual, 1301 Prima Quinquenal al Personal Burocrático, 1350 Riesgo Laboral, 1356 Ayuda para Pago de Energía Eléctrica, 1351 Ayuda para Habitación, 1401 Cuotas por Servicio Médico del ISSSTESON y 1403 Cuotas por Seguro de Vida al ISSSTESON y 1601 Previsión Para Incremento de Sueldo, en la Dirección General de Seguridad Pública, para realizar pago del 20% de salarios caídos de cuatro empleados y uno en la Dirección General de Servicios, apoyándose de remanentes de plazas vacantes en los diversos concepto de nómina. Además se requirió el pago de finiquitos relación laboral de personal del 2009, en las Dependencias de: Secretaría del Ayuntamiento, con recursos de 1350 Riesgo Laboral, en la Dirección General de Seguridad Pública apoyado por el concepto 1601 Previsión Para Incremento de Sueldo y en la Coordinación General de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ecología, se amplió con remanentes de plazas vacantes en los diversos concepto de nómina. En la Dirección General de Desarrollo Social, se requirió el pago de Honorarios Asimilado a Sueldo correspondiente al mes de diciembre del 2009, utilizando recursos de los conceptos 1101 Sueldos, 1356 Ayuda para Pago de Energía Eléctrica, 1351 Ayuda para Habitación y 1401 Cuotas por Servicio Médico del ISSSTESON. Apoyándose del concepto 1401 Cuotas por Servicio Médico del ISSSTESON, se realizó el pago de retroactivo de quinquenio de empleado de la Coordinación General de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ecología y el pago de Servicios Profesionales de Maestro de Ceremonias, por la inauguración de Centro de Transferencia de Relleno Sanitario en Poblado Miguel Alemán, en el mes de diciembre del 2009, con cargo a la Dirección General de Servicios Públicos. -----

--- **2000 MATERIALES Y SUMINISTROS** -----

--- En este capítulo del gasto se autorizaron \$96'660,890.76 es decir, el 5.19% del total del presupuesto aprobado, reflejándose una ampliación por un importe de \$58,611.73 ubicándolo en \$96'719,502.49 que representa el 5.19% del presupuesto modificado. -----

--- Se incrementa la partida 2110 Software en Tesorería Municipal, para implementación del "Sistema y Seguimiento de Solicitudes de Gasto" para brindar un mejor control al gasto que se ejerce en el Municipio, con apoyo de la partida 8102 Erogaciones Imprevistas. -----

--- Se incrementa la partida 2402 Estructuras y Manufacturas en Oficialía Mayor, para la compra de diseño y elaboración de estructuras para utilizarse en las diferentes presentaciones que lleva a cabo el programa Ayuntamiento en tu Colonia, con apoyo de la partida 3202 Arrendamiento de Muebles Maquinaria y Equipo. -----

--- Se incrementa la partida 2104 Materiales y Útiles de Impresión en Presidencia Municipal, para la compra de toner y cartuchos para impresoras, con apoyo de las partidas 2401 Materiales de Construcción, 3801 Gastos Ceremoniales y de Orden Social, 3803 Congresos, Convenciones y Exposiciones, y 3903 Suscripciones y Cuotas. En Tesorería Municipal, para la compra de hojas tamaño carta para la impresión de estados de cuenta en la Dirección de Ingresos y Módulos de recaudación, con apoyo de la partida 3503 Mantenimiento y Conservación de Inmuebles. -----

--- **3000 SERVICIOS GENERALES** -----

--- En este capítulo de gasto se autorizaron \$323'655,463.73, es decir el 17.38% del total del presupuesto aprobado, reflejándose una ampliación por un importe de \$1'411,447.21, ubicándolo en \$325'066,910.94, que representa el 17.44 % del total modificado. -----

--- Se incrementa la partida 3505 Mantenimiento y Conservación de Equipo de Transporte en todas las dependencias que integran la Administración Pública Municipal, por reprogramación de la misma partida 3505 y apoyo con la partida 3502 mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo, para cubrir los servicios preventivos y correctivos a los vehículos oficiales por parte de la Dirección de Talleres. -----

--- Se incrementa la partida 3602 Impresiones y Publicaciones Oficiales en Tesorería Municipal, para la impresión de lonas y logotipos por el cambio de imagen de administración, con apoyo presupuestal de la partida 3503 Mantenimiento y Conservación de Inmuebles. En Secretaría del Ayuntamiento para publicación de reformas al reglamento interior de la Administración Municipal e impresión del escudo del ayuntamiento en lonas con leyendas de emergencias a vacacionistas para operativo de Semana Santa, con apoyo de la partida 2701 Vestuarios, Uniformes y Blancos. -----

--- Se incrementa la partida 3702 Viáticos en Tesorería Municipal y Secretaría del ayuntamiento, para cubrir gastos del personal que participará en operativo de semana santa, con apoyo presupuestal de las partidas 3503 Mantenimiento y Conservación de Inmuebles y 2701 Vestuarios, Uniformes y Blancos, respectivamente. -----

--- Se incrementa la partida 3301 Asesoría en Tesorería Municipal, para pago de asesoría por preparación y revisión de cuenta pública, planeación financiera, supervisión a despachos jurídicos de cobranza fiscal, asesoría a cajeros en uso de monedero dentro del sistema de Cliente Frecuente Hermosillo Club, con apoyo presupuestal de las partidas 9102 Pago de Intereses, 3503 Mantenimiento y Conservación de Inmuebles, 3212 Arrendamiento de Equipo de Arrastre y 3517 Mantenimiento y Conservación de Equipo de Computo e Impresión. En la Dirección General de Desarrollo Social para pago de asesorías en implementación de programas ciudad de la salud, en logística y comunicación a programas lonas para video, y georeferenciación de información estadística, con apoyo de la partida 8102 Erogaciones Imprevistas de Tesorería Municipal. En la Dirección General de Servicios Públicos para pago de asesoría en los programas de operación en el servicio de recolección de basura, con apoyo de la partida 3210 Arrendamiento de Equipo de Limpia y Recolección de Basura. -----

--- Se incrementa la partida 3202 Arrendamiento de Muebles Maquinaria y Equipo en Tesorería Municipal para renta de carpas, mosas y sillas utilizados en módulos de recaudación como atención a los contribuyentes que acuden a realizar pagos y trámites, con apoyo de la partida 8102 Erogaciones Imprevistas. -----

--- Se incrementa la partida 3104 Servicio de Energía Eléctrica en la Comisaría del Poblado Miguel Alemán, para pago de energía eléctrica del campo deportivo de esa comisaría, con apoyo de la partida 3211 Arrendamiento de Maquinaria y Equipo Pesado. En Secretaría Técnica Municipal, para el servicio básico de esta dependencia con reprogramación de la misma partida 3104. -----

--- Se incrementa la partida 3106 Agua potable en el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental, Tesorería Municipal, Dirección General de Seguridad Pública, Coordinación General de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ecología, y Dirección General de Asuntos Jurídicos, para la programación y pago de este servicio básico, con apoyo de la partida 3201 Arrendamiento de Inmuebles en Seguridad Pública, por reasignación de la partida 3107 Servicio de Agua Potable y por reprogramación de la misma partida 3106. -----

--- Se incrementa la partida 3303 Capacitación en Tesorería Municipal, para pago de inscripción y colegiatura de la maestría en valoración inmobiliaria que cursa personal de la Dirección de Catastro Municipal. -----

--- **4000 TRANSFERENCIAS DE RECURSOS FISCALES** -----

--- En este capítulo de gasto se autorizaron \$235'940,547.45, es decir, el 12.66% del total del presupuesto aprobado, reflejándose una ampliación de \$138,199.35; ubicándolo en \$236'078,746.80, que representa el 12.66% del total modificado. -----

--- Se incrementa la partida 4101 Apoyo Presupuestal a Organismos e Instituciones en el Consejo Municipal de la Concertación de la



Obra Pública, para cubrir pago de nómina correspondiente a la segunda quincena del mes de febrero, con apoyo presupuestal de la partida 1350 Riesgo Laboral de las dependencias Tesorería Municipal, Oficialía Mayor y Comisaría del Poblado Miguel Alemán. -----

--- Se incrementa en el D.I.F. Municipal para pago de servicios médicos y nuevos Quinquenios a partir del mes de marzo, con apoyo de la partida 1601 Previsión para incremento de Sueldos de Oficialía Mayor. -----

--- Se incrementa en la Comisión de Fomento Económico del Municipio de Hermosillo para cubrir el pago de Honorarios Asimilados a Sueldo correspondientes a la 2da. Quincena del mes de febrero, con apoyo del partida 1208 Honorarios Asimilados a Sueldo de Oficialía Mayor -----

--- **5000 BIENES MUEBLES E INMUEBLES** -----

--- En este capítulo de gasto se autorizaron \$39'364,165.33, es decir, el 2.11% del total del presupuesto aprobado, reflejándose una reducción de \$7'183,181.77, ubicándolo en \$32'180,983.56; que representa el 1.73% del total modificado. -----

--- Se reduce la partida 5204 Equipos y aparatos de Comunicaciones y Telecomunicaciones y 5802 Vehículos para Seguridad Pública en la Dirección General de Seguridad Pública, por apoyo presupuestal a la partida 9202 Adeudos por Ejercicios Anteriores Distintos de Servicios Personales, para el pago de radios para patrullas que se adquirieron por medios del programa SUBSEMUN correspondientes al ejercicio 2009. -----

--- **8000 EROGACIONES EXTRAORDINARIAS** -----

--- En este capítulo de gasto se autorizaron \$20'514,293.78 es decir, el 1.10% del total del presupuesto aprobado, reflejándose una reducción de \$1'641,107.85, ubicándolo en \$18'873,185.93, que representa el 1.01% del total modificado. -----

--- La partida 8102 Erogaciones Imprevistas de Tesorería Municipal, se reduce por apoyo presupuestal: -----

--- A la partida 3202 Arrendamiento de Muebles Maquinaria y Equipo, para renta de carpas, mesas y sillas utilizados en módulos de recaudación como atención a los contribuyentes que acuden a realizar pagos y trámites; a la partida 2110 Software para implementación del "Sistema y Seguimiento de Sobrecargas de Gasto" para brindar un mejor control al gasto que se ejerce en el Municipio, de Tesorería Municipal. -----

--- A la Partida 3301 Asesorías de la Dirección general de Desarrollo Social, para pago de asesoría por implementación de programas Ciudad de la Salud, en logística y comunicación a programas lones para video y georeferenciación de información estadística. -----

--- A la partida 3503 Mantenimiento y Conservación de Inmuebles de Secretaría del ayuntamiento, para instalaciones hidrosanitarias y eléctricas, y ampliación y acondicionamiento del sistema de aire acondicionado en oficinas de Inspección y Vigilancia de la Dirección General de Comunicación Social para remodelación y adecuación de oficinas en palacio Municipal. -----

--- A las partidas 2110 Software, 3101 Mobiliario de Administración, 3102 Equipo de Administración y 3206 Equipo de Computación Electrónica, del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental con los recursos correspondientes al 3 al millar de las retenciones a contratistas de obra pública correspondiente al ejercicio fiscal 2009. -----

--- A la partida 3801 Gastos Ceremoniales y de Orden Social de Oficialía Mayor, para realizar el festejo del día mecánico. -----

--- **9000 DEUDA PÚBLICA** -----

--- En este capítulo de gasto se autorizaron \$79'653,676.04 es decir, el 4.27% del total del presupuesto aprobado, reflejando un incremento de \$8'207,733.46, ubicándolo en \$87'861,409.50; que representa el 4.71% del total modificado. -----

--- Se incrementa la partida 9202 Adeudos por Ejercicios Anteriores Distintos de Servicios Personales, en la Dirección General de Seguridad Pública para el pago de radios para patrullas que se adquirieron por medios del programa SUBSEMUN correspondientes al ejercicio 2009, con apoyo presupuestal de las partidas 5204 Equipos y Aparatos de Comunicaciones y Telecomunicaciones y 5802 Vehículos para Seguridad Pública; para pago de de contrato 2009 por la aplicación de encuestas para establecer el desarrollo de indicadores de desempeño de la Administración Pública Municipal, por reprogramación de la misma partida 9202. -----

--- Se incrementa la partida 9201 Adeudos por Ejercicios Anteriores por Servicios Personales en la Dirección General de Seguridad Pública, para pago de salarios caídos correspondientes al ejercicio 2009, con apoyo presupuestal de las partidas 1101 Sueldos y 1601 Previsión para Incremento de Sueldos; en Secretaría del Ayuntamiento, para pago de salarios caídos y finiquito correspondientes al ejercicio 2009, con apoyo de la partida 1450 Riesgo Laboral. -----

--- **AMPLIACIÓN LÍQUIDA AL PRESUPUESTO DE EGRESOS** -----

--- Por otra parte, es necesario ampliar en las partidas y conceptos de gasto y así cumplir con el Artículo 2do. Transitorio del Acuerdo que aprueba el Presupuesto de Egresos del H. Ayuntamiento de Hermosillo, Sonora, del Ejercicio Fiscal del año 2010 que a la letra dice: "De registrarse alguna variación entre el monto del presente Presupuesto de Egresos y el de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos que en su oportunidad decreta el Congreso del Estado, este cuerpo colegiado autorizará la modificación correspondiente y su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 144 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal", por lo que, a continuación se propone la ampliación en el siguiente concepto de las distintas Dependencias: -----

--- Derivado de lo anterior, se solicita la Ampliación Líquida al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2010 por un importe de \$88'020,597.00, para ubicar al mismo en \$1,952'109,190.55. -----

CVE	DEPENDENCIA	IMPORTE	CONCEPTO
26	AGUA DE HERMOSILLO	\$88'020,597.00	Recursos provenientes del Programa de Fondos Concursables para el Tratamiento de Aguas Residuales, del Gobierno del estado, apoyo estatal para acciones en materia de Agua Potable y primera ministración del Convenio de Otorgamiento de Subsidios
Total		\$88'020,597.00	

--- A continuación se muestran los cuadros por Capítulo, Dependencia y Programa, donde se reflejan las modificaciones y ampliaciones realizadas al Presupuesto de Egresos 2010: -----

**PRESUPUESTO DE EGRESOS 2010
(CAPÍTULO)**

CVE	CAPÍTULO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	%	REPROGRAMACIÓN		VARIACIÓN	AMPLIACIÓN LÍQUIDA	PRESUPUESTO MODIFICADO	%
				AMPLIACIONES	REDUCCIONES				
1000	SERVICIOS PERSONALES	815,058,006.87	43.72	4,817,947.00	5,600,546.80	-682,702.13	0.00	814,064,322.74	41.70
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	96,000,690.78	5.19	1,378,850.41	1,320,238.08	58,612.33	0.00	96,719,502.49	4.96
3000	SERVICIOS GENERALES	323,656,403.73	17.38	15,264,067.47	13,853,220.26	1,411,447.21	0.00	325,069,910.94	16.65
4000	TRANSFERENCIAS DE RECURSOS FISCALES	235,940,547.45	12.66	182,069.35	24,500.00	158,169.35	58,020,597.00	324,096,343.80	16.60
5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	36,364,195.33	2.11	369,830.98	7,562,812.75	-7,193,181.77	0.00	32,180,983.56	1.65
6000	INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURA PARA B	253,243,550.96	13.59	19,437,067.56	19,437,067.56	0.00	0.00	253,243,550.96	12.97
8000	EROGACIONES EXTRAORDINARIAS	20,514,293.78	1.10	0.00	1,641,107.85	-1,641,107.85	0.00	18,873,185.93	0.97
9000	DEUDA PÚBLICA	79,853,676.04	4.27	9,568,652.40	1,260,918.03	8,307,733.46	0.00	87,861,409.50	4.50
TOTAL GENERAL		1,844,068,692.56	100.00	50,800,015.84	64,902,015.84	-14,102,000.00	88,020,597.00	1,952,109,190.55	100.00

--- ATENTAMENTE: SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN; COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA, C. Myrna Rea Sánchez, *Presidente* (rubrica); C. Luis Antonio Castro Ruiz, *Secretario* (rubrica); C. José Fernando Tapia Calderón, *Integrante* (rubrica); C. Victor Manuel Campillo Estrada, *Integrante* (rubrica); C. Epifanio Salido Pavlovich, *Integrante* (rubrica).

--- Acto seguido, el Presidente Municipal sometió a consideración del Cuerpo Colegiado el dictamen presentado por la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública en los términos expuestos, llegándose al siguiente punto de acuerdo:-----

--- ACUERDO (25). Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad con veintinueve votos presentes el dictamen presentado por la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, en los siguientes términos:-----

--- PRIMERO.- Con base en Artículo 136, Fracción XI de la Constitución Política para el Estado de Sonora, en relación con los Artículos 61, Fracción IV, Inciso B) y D), 129, 130 y 144 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, en el Artículo 9º del Acuerdo que Aprueba el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2010, se aprueba en el ejercicio de sus facultades, las Modificaciones y Ampliaciones realizadas al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2010; así como las correspondientes a las Metas establecidas para las Dependencias y el Programa Operativo Anual.

--- SEGUNDO.- Se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado con base en los Artículos 61 Fracción IV, Inciso D), 144 y demás relativos de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

--- Se expide la presente certificación en la Ciudad de Hermosillo, Sonora, a los Veintiséis días del mes de Marzo de Dos Mil Diez, para los fines a los que haya lugar.



COPIA SIN VALOR



CONVENIO DE AUTORIZACIÓN

MNS-FRUF-003-10

Convenio de Autorización del Fraccionamiento "Villa Hermosa", que celebran por una parte el H. Ayuntamiento de Nogales, Sonora, por conducto de los CC. José Ángel Hernández Barajas, Bernardo Silva García, Jesús Adalberto Ruiz Encinas, Agustín Varela Orozco y Juan Jaime de la Torre Ruiz de Chávez, en su carácter de Presidente, Secretario, Síndico Municipal, Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología y Director de Planeación del Desarrollo Urbano, a quienes en lo sucesivo se les denominará "El Ayuntamiento", y por otra parte el C. Rodolfo Gómez Briones, en representación de la C. Alicia Gómez Briones, a quién en lo sucesivo se le denominará "El Fraccionador". Ambas partes de sujetan al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES

Por "El Fraccionador":

- I. Declara la C. Alicia Gómez Briones que es una persona física con capacidad jurídica para obligarse con domicilio fiscal en Sufragio Efectivo Número 270 Norte, Colonia Centro de Ciudad Obregón, Sonora y con Registro Federal de Contribuyentes GOBA541008GT4.
- II. Que es propietaria del terreno con superficie de 39,398.05 metros cuadrados, ubicado en Periférico Luis Donaldo Colosio, en la Colonia Paseos de Chula Vista en la ciudad de Nogales, Sonora, según consta en Escritura Pública número 6,176, Volumen 96 de fecha veintiséis de febrero de mil novecientos ochenta y uno, otorgada ante la fe del Lic. Heriberto Montes de Oca Armstrong, Titular de la Notaría Pública Número Treinta y Ocho, de la Ciudad de Nogales, Sonora, México, inscrita bajo el Número 19,252, Tomo 80, Sección Primera, en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, con fecha primero de julio de mil novecientos ochenta y uno.
- III. Que el C. Rodolfo Gómez Briones, se encuentra legitimado para suscribir el presente convenio según consta en el Poder General para pleitos y cobranzas, actos de administración y de dominio, otorgado por Alicia Gómez Briones, mediante Escritura Pública Número 28,958, Volumen 324, de fecha catorce de octubre de dos mil nueve, pasada ante la fe del Notario Público Número Dieciocho, Lic. Gabriel I. Alfaro Rivera de la ciudad de Obregón, Sonora.
- IV. Que solicitó ante "El Ayuntamiento" la Licencia de Uso de Suelo para un fraccionamiento tipo Habitacional, para la fracción de terreno mencionada en la declaración inmediata anterior, la cual fue autorizada con fecha del veintiuno de septiembre de dos mil nueve, bajo licencia número 0003471A0909.
- V. Que el terreno que se pretende fraccionar se encuentra libre de gravamen como se hace constar en el Certificado número ICR-314878, de fecha tres de marzo de dos mil diez.



- VI. Que se dirigió ante el Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Nogales, Sonora, para solicitar la factibilidad del servicio y lo obtuvo por medio de la Constancia CO-OP-FV044/09. Así mismo, que solicitó la Factibilidad de dotación de energía eléctrica, ante Comisión Federal de Electricidad zona Nogales, obteniendo la respuesta positiva mediante Oficio P0732/2009 de fecha seis de agosto de dos mil nueve, mismas que se anexan y forman parte del presente documento.
- VII. Que en el cumplimiento de las disposiciones legales en vigor, con fecha 1 de Julio del 2008, se solicitó ante el H. Ayuntamiento de Nogales, Sonora, a través de la Dirección de Planeación del Desarrollo Urbano, la aprobación del Proyecto de Fraccionamiento, adjuntando todos y cada uno de los documentos exigidos por la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora, mismos que en adelante se describen.

Por "El Ayuntamiento"

- I. Que en los términos de lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 4, 128 y 129 de la Constitución Política del Estado de Sonora, así como los diversos artículos 2 y 9 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal; el Municipio de Nogales, Sonora, está investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, contando, por tanto, con facultad suficiente para celebrar contratos, convenios y demás actos jurídicos relacionados con el objeto para el que ha sido creado por el legislador.
- II. Que de conformidad a lo que disponen los artículos 115, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 128 de la Constitución Política del Estado de Sonora y 3 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, el Municipio de Nogales, Sonora, es gobernado y administrado por un Ayuntamiento de elección popular directa.
- III. Que el Ayuntamiento deberá ser representado por el Presidente y Síndico municipal, respetando las disposiciones y formalidades señaladas por la Ley de Gobierno y Administración Municipal acreditando su personalidad mediante constancia de mayoría de fecha nueve de julio de dos mil nueve.
- IV. Que de conformidad con lo previsto en el Acuerdo Número Catorce del Acta Número Dos correspondiente a la Sesión Extraordinaria celebrada el día treinta de septiembre de dos mil nueve, el C. José Ángel Hernández Barajas, Presidente Municipal del Ayuntamiento de Nogales, Sonora cuenta con facultades legales suficientes para suscribir el presente Convenio de Autorización.
- V. Que el Secretario del Ayuntamiento legitima su comparecencia a la celebración de este acto, conforme a lo establecido en la fracción VII del artículo 89 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, relativa a la obligación de refrendar con su firma los documentos oficiales emanados del Ayuntamiento o de Presidencia, requisito sin el que éstos carecerán de validez, además de acreditar su personalidad con nombramiento expedido por el Ayuntamiento de fecha dieciséis de septiembre de dos mil nueve.
- VI. Que el Síndico Municipal acude a la firma de este instrumento jurídico en su carácter de Representante Legal del H. Ayuntamiento de Nogales, Sonora, en

los términos de lo previsto por la fracción II del artículo 70 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

- VII. Que el Secretario del Desarrollo Urbano y Ecología acredita su personalidad con la que comparece a la celebración de este acto, con nombramiento otorgado mediante Oficio Número 130, de fecha veintiséis de febrero de dos mil diez.
- VIII. Que el Director de Planeación del Desarrollo Urbano comparece a la celebración de este acto, acreditando su personalidad con el nombramiento expedido mediante Oficio Número 1659 de fecha siete de diciembre de dos mil nueve.
- IX. Que el proyecto del fraccionamiento denominado "Villa Hermosa", es congruente con el Programa Municipal de Desarrollo Urbano del Centro de Población Nogales, Sonora, vigente.
- X. Que para efectos del presente Convenio de Autorización, de conformidad con lo previsto en el artículo 148, fracción VI, así como en el diverso artículo 156, fracción V y VI del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Nogales, Sonora, ejercerá las acciones que le correspondan a través de la Dirección de Planeación del Desarrollo Urbano, que en lo sucesivo se le denominará "La Dirección".

Las partes declaran:

- I. Que el presente Convenio lo suscriben en los términos que marcan los artículos 94, 96, 99, 100, 101, 102, 106, 107 y 108 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora, y los artículos del 85 al 128 del Reglamento de la misma Ley.
- II. Que habiendo factibilidad técnica para efectuar el fraccionamiento del predio a que se refiere la declaración segunda de "El Fraccionador", acuerdan celebrar el presente convenio, sujetándose a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: El objeto del presente Convenio-Autorización, es para autorizar que "El Fraccionador" lleve a cabo el desarrollo del fraccionamiento en el inmueble al que se refiere la declaración segunda de "El Fraccionador", obligándose a realizar la ejecución de las obras de urbanización del Fraccionamiento que se denominará "Villa Hermosa", con superficie de 39,398.05 metros cuadrados; el cual, conforme al artículo 95 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora, corresponde al tipo Unifamiliar con rango de 21 a 40 lotes por hectárea y conforme a los diversos artículos 86, Fracción I, inciso a) y 87, Fracciones I y IV del Reglamento de la misma Ley, se denomina Unifamiliar Cerrado.

A continuación se anexan los cuadros que integran los lotes con dimensiones y superficies que constituyen las Manzanas del Fraccionamiento denominado "Villa Hermosa", para quedar como sigue:



MZA	LOTE	MEDDAS	AREA VIV.	AREA VERDE	DESARR. FUTURO	COMERCIAL	TOTAL
I	1	IRREGULAR	185.486				
	2	IRREGULAR	125.310				
	3	IRREGULAR	122.402				
	4	7.00 X 17.50	122.500				
	5	7.00 X 17.50	122.500				
	6	7.00 X 17.50	122.500				
	7	7.00 X 17.50	122.500				
	8	7.00 X 17.50	122.500				
	9	7.00 X 17.50	122.500				
	10	7.00 X 17.50	122.500				
	11	7.00 X 17.50	122.500				
	12	8.00 X 17.50	140.000				
TOTAL MANZANA I			1.553.198	-	-	-	1.553.198

MANZ.	LOTE	MEDIDAS	AREA VIV.	AREA VERDE	DESARR. FUTURO	COMERCIAL	TOTAL
II	1	IRREGULAR	418.224				
	2	IRREGULAR	352.219				
	3	IRREGULAR	198.602				
	4	IRREGULAR	193.374				
	5	7.00 X 26.00	182.000				
	6	7.00 X 26.00	182.000				
	7	7.00 X 26.00	182.000				
	8	7.00 X 26.00	182.000				
	9	7.00 X 26.00	182.000				
	10	7.00 X 26.00	182.000				
	11	7.00 X 26.00	182.000				
	12	7.00 X 26.00	182.000				
	13	8.00 X 25.00	205.400				
	A	IRREGULAR		951.029			
14	IRREGULAR			13237.841			
TOTAL MANZANA II			2.823.849	951.029	13.237.841	-	17.012.689

MANZ.	LOTE	MEDIDAS	AREA VIV.	AREA VERDE	DESARR. FUTURO	COMERCIAL	TOTAL
III	1	8.00 X 17.50	140.000				
	2	7.00 X 17.50	122.500				
	3	7.00 X 17.50	122.500				
	4	7.00 X 17.50	122.500				
	5	7.00 X 17.50	122.500				
	6	7.00 X 17.50	122.500				
	7	8.00 X 17.50	140.000				
	8	9.00 X 17.50	157.500				
	9	9.00 X 17.50	157.500				
	10	7.50 X 17.50	131.250				
	11	7.50 X 17.50	131.250				
	12	9.00 X 17.50	157.500				
	13	7.50 X 17.50	131.250				
	14	7.50 X 17.50	131.250				
	15	9.00 X 17.50	157.500				
	16	7.50 X 17.50	131.250				

17	7.50 X 17.50	131.250				
18	9.00 X 17.50	157.500				
19	7.50 X 17.50	131.250				
20	7.50 X 17.50	131.250				
21	9.00 X 17.50	157.500				
22	7.50 X 17.50	131.250				
23	7.50 X 17.50	131.250				
24	9.00 X 17.50	157.500				
25	7.50 X 17.50	131.250				
26	7.50 X 17.50	131.250				
27	9.00 X 17.50	157.500				
28	7.50 X 17.50	131.250				
29	7.50 X 17.50	131.250				
30	8.00 x 17.50	140.000				
31	8.50 X 17.50	148.750				
32	8.50 X 17.50	148.750				
33	IRREGULAR	152.879				
34	IRREGULAR	230.164				
TOTAL MANZANA III		4,810.543				4,810.543

MANZ.	LOTE	MEDIDAS	AREA VIV.	AREA VERDE	DESARR. FUTURO	COMERCIAL	TOTAL
IV	1	IRREGULAR	218.830				
	2	IRREGULAR	181.579				
	3	IRREGULAR			4,601.283		
	4	IRREGULAR				2,949.556	
	5	IRREGULAR				1,264.529	
TOTAL MANZANA IV			400.4090	4,601.2830	4,214.0850	9,215.7770	

En este acto, "El Ayuntamiento" aprueba las manzanas y lotes Habitacional denominado "Villa Hermosa", teniendo todos ellos acceso a la via pública, tal y como se indican en el plano de lotificación que acompaña al presente instrumento y que se tiene por reproducido en esta Cláusula para surtir todos los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDA: Con sustento en el artículo 122 de la Ley de la materia, la Licencia de Uso de Suelo otorgada con la Clave Número 0003471A0909, manifiesta que la densidad para este desarrollo es de RH4, 30 a 39 viviendas por hectárea, de acuerdo al Programa Municipal de Desarrollo Urbano para el Centro de Población de Nogales, Sonora.

TERCERA: Donación. Las áreas de donación del Convenio de Autorización para el Fraccionamiento citado en la Cláusula Primera del presente instrumento, se indican en los siguientes cuadros:

ÁREAS DE DONACION			
Superficie (m2)	Ubicación	Aplicable en:	Total de Aportación
949,235	Lote A Manzana "II"	Donación para Área Verde	951.029 m² (3%)
EQUIVALENTE A: 2,847,71 M2	PAGO POR CONVENIO	Donación para Equipamiento Urbano	9%



Además de las áreas de donación indicadas en el cuadro anterior, se consideran como donación al Municipio de Nogales, todas las áreas indicadas como vía pública y derechos de paso de los servicios públicos indicados en el cuadro de uso de suelo que se muestra en la Cláusula Sexta del presente instrumento, así como el mobiliario y equipo del que se hayan dotado.

A través del presente instrumento, "El Fraccionador" realiza la donación correspondiente de los inmuebles y superficies descritas con antelación, a favor del Ayuntamiento del Municipio de Nogales, Sonora, una vez publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, se considerará título de propiedad de éste, de conformidad con el artículo 108 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora.

Asimismo, a efecto de dar cumplimiento a lo expuesto por la fracción I del artículo 102 de la Ley y, en virtud de la imposibilidad material de donar la superficie correspondiente al nueve por ciento del área vendible destinada para equipamiento, que por medio de este instrumento se obliga "El Fraccionador", el mismo se compromete a hacer la aportación respectiva de acuerdo a lo siguiente:

- Trabajo de obra: Aquellos necesarios para habilitar los carriles de incorporación y desincorporación al Bulevar Luis Donaldo Colosio, para el acceso a los Fraccionamientos Paseos de Chula Vista y Villa Hermosa, cuyas dimensiones serán de 3.50 metros de carril a lo ancho, más 1.50 metros de banqueta y 30 metros de largo, por cada uno.

- Pago en efectivo: "El Fraccionador" aportará en efectivo, la cantidad restante del costo de los precitados trabajos de obra.

CUARTA: El Atlas de Riesgos de Peligros Naturales de Nogales, Sonora, indica que el fraccionamiento se localiza en grado Medio en Peligro de Deslizamiento, por lo que respecta a inundaciones no se considera riesgoso, comprometiéndose "El Fraccionador" a considerar las zonas determinadas como medio impacto del peligro por deslizamiento en esa área, debiendo construir las adecuaciones pertinentes o dejar áreas de protección y además de mencionar en los traslados de dominio sobre las zonas y sus restricciones.

QUINTA: Documentos "La Dirección" en este acto aprueba los planos y especificaciones presentados por "El Fraccionador" y que se relacionan a continuación:

- I. Copia Certificada de la Escritura Pública Número 6,176, Volumen 96 de fecha veintiséis de febrero de mil novecientos ochenta y uno, con la que se acredita la propiedad del inmueble a fraccionar.
- II. Certificado de libre gravamen ICR-314878.
- III. Autorización de Licencia Ambiental Integral; Oficio Número 1074/1209, Expediente Número 0004456A0109, emitida por la Dirección de Control Urbano y Ecología.
- IV. Licencia de Uso de Suelo, autorizada por "LA DIRECCIÓN" con el Número 0003471A0909, de fecha veintiuno de septiembre de dos mil nueve.
- V. Planos:
 - 01 Poligonal
 - 02 Topográfico
 - 03 Manzanero
 - 04 Lotificación
 - 05 Usos de Suelo
 - 06 Vialidades
 - 07 Rasantes

- 08 Pavimento
 - 09 Red de Drenaje
 - 10 Red de Agua Potable
 - E1 Plano General de Media Tensión
 - E2 Plano General de Baja Tensión
 - E3 Plano de Detalles Eléctricos
 - E4 Plano General de Obra Civil
 - E5 Plano de Detalles de Obra Civil
 - E6 Plano General de Alumbrado
- VI. Constancia de Factibilidad de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado; Oficio Número CO-OP-FV44/09, a cargo del Organismo Operador Municipal de Agua Potable y Alcantarillado y Saneamiento, Unidad Nogales.
- VII. Constancia de Factibilidad de Suministro de Energía Eléctrica; oficio Número P0732/2009, a cargo de la Comisión Federal de Electricidad, División de Distribución Noroeste, Zona Nogales.
- VIII. Poder General para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración y de Dominio a favor del C. Rodolfo Gómez Briones.
- IX. Copia de credencial de Elector con Número 080163158082.

SEXTA: Uso de suelo. El uso de suelo que se autoriza con el presente Convenio, respecto del predio mencionado en la declaración II de "El Fraccionador", quedará de la manera siguiente:

USO DE SUELO				
AREA	NUMERO LOTES	SUPERFICIE	%TOTAL	% SOBRE AREA VENDIBLE
AREA VENDIBLE:				
HABITACIONAL	61	9,587,959	24.34%	30.30%
COMERCIAL	2	4,214,085	10.70%	13.32%
DESARROLLO FUTURO	2	17,839,124	45.28%	56.38%
AREA VENDIBLE TOTAL		31,641,178	80.31%	100.00%
AREA VERDE	1	851,029	2.41%	3.01%
VIALIDADES		6,805,843	17.28%	21.51%
TOTAL		39,398,050	100.00%	

"El Fraccionador" se obliga a respetar los datos consignados en esta Cláusula, mismos que solo podrán ser modificados previa autorización de "El Ayuntamiento", otorgada de acuerdo a lo dispuesto por las normas jurídicas en vigor.

SÉPTIMA: "El Fraccionador", se compromete a cumplir con lo estipulado en la Licencia Ambiental Integral N° 1074/1209, emitida por la Dirección de Control Urbano y Ecología.

OCTAVA: "El Fraccionador" se compromete a que la lotificación autorizada mediante este Convenio no será sujeta a subdivisión, así como también se obliga a insertar en los contratos traslativos de dominio que celebre con respecto a los lotes del fraccionamiento que se autoriza, una cláusula en la que el adquirente quede obligado a mantener indivisible la totalidad de la superficie del lote adquirido y utilizarlo para la actividades que se mencionan en la Cláusula Primera de este Convenio.

NOVENA: Obras de urbanización. En cumplimiento con lo ordenado por los artículos 96 y 102 de la Ley de Ordenamiento Territorial y del Desarrollo Urbano del Estado de Sonora, "El Fraccionador" se obliga a ejecutar por su cuenta y de acuerdo



a los planos, especificaciones y datos a los que se refieren las Cláusulas Primera y Cuarta de este instrumento, las obras de cabeza, de trazo, terracerías, apertura de calles, introducción de agua potable, tomas domiciliarias, red de atarjeas y descargas, electrificación, alumbrado público, guarniciones, banquetas, pavimentación, nomenclatura de calles y señalamientos de tránsito, incluyendo la calle de liga.

DÉCIMA: Equipamiento de áreas verdes. Adicionalmente a lo convenido en la Cláusula inmediata anterior, "El Fraccionador" se obliga a equipar también por su cuenta la superficie de parques y jardines del fraccionamiento que nos ocupa, señalándose para este efecto el lote A de la Manzana II, conforme al proyecto gráfico presentado y al artículo 117 del Reglamento de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora.

DÉCIMA PRIMERA: Inicio y plazo de ejecución. Conforme al programa de obra presentado por "El Fraccionador", según previene la fracción II del artículo 101 y de acuerdo a lo dispuesto por el diverso 102 fracción II, ambos de la referida Ley, éste se obliga a terminar las obras de urbanización del fraccionamiento que en este acto se autoriza, en un plazo no mayor de 12 meses contados a partir de la firma del presente instrumento.

DÉCIMA SEGUNDA: Ventas. De conformidad con el artículos 106 y demás relativos de la Ley de la materia, para que "El Fraccionador" sea autorizada para proceder con la venta de los lotes, deberán cumplir con lo siguiente:

- a.- Proporcionar a "El Ayuntamiento" un ejemplar del Boletín Oficial del Gobierno del Estado donde aparezca publicado el presente Convenio de Autorización, así como constancia de que ha sido inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de esta ciudad.
- b.- Demostrar haber cumplido satisfactoriamente con las obras de urbanización conforme a las especificaciones que obran en los archivos municipales; si no las ha cumplido, "El Fraccionador" no deberá enajenar lotes a terceras personas sin haber terminado la urbanización correspondiente a cada lote, incluyendo su liga con las áreas urbanizadas existentes, en los términos de las autoridades y la licencia de urbanización correspondientes.
- c.- "El Ayuntamiento" tiene facultad de realizar visitas de inspección para determinar si "El Fraccionador" ha cumplido con lo estipulado, anteriormente.

DÉCIMA TERCERA: Conservación de las obras. "El Fraccionador" se obliga a ejecutar por su cuenta los gastos de conservación de la obra de urbanización relativa al convenio, dar el servicio de recolección de basura y el pago del alumbrado público que el propio fraccionamiento que se autoriza demande, en tanto no se levante el "Acta de Entrega-Recepción" a que se refiere la Cláusula Décima Cuarta del presente Convenio.

DÉCIMA CUARTA: Entrega-recepción. Para llevar a cabo la entrega-recepción de obras de urbanización, "El Fraccionador" se obliga a llevar a cabo el procedimiento establecido en el artículo 107 de la Ley de la materia. Las instalaciones de los servicios de agua potable, alcantarillado y electrificación serán entregadas para su operación y mantenimiento a los organismos operadores correspondientes, así como las áreas donde se alojan los transformadores eléctricos y los derechos de paso.

Ambas partes convienen que cuando "El Fraccionador" haya cumplido con las estipulaciones pactadas en el párrafo anterior, "El Ayuntamiento" expedirá por conducto de la Dirección de Planeación del Desarrollo Urbano la correspondiente "Acta de Entrega-Recepción" de las obras de urbanización autorizadas mediante el presente instrumento.



DECIMA QUINTA: Fianza. "El Fraccionador" se obliga a otorgar una fianza por un importe igual al cinco por ciento de la suma de los costos de urbanización, sin incluir lo referente a electrificación y alumbrado público, a favor de la Tesorería Municipal de Nogales, Sonora, que garantice la buena calidad de las obras por el término de un año, contado a partir de la fecha de recepción de las obras, según lo establece el segundo párrafo del artículo 107 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora.

DÉCIMA SEXTA: Publicación. En cumplimiento de las prevenciones contenidas en los artículos 100 y 102 fracción IV de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora, "El Fraccionador" se obliga a ordenar por su cuenta la publicación del presente Convenio de Autorización en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora y a inscribirlo en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de este Distrito Judicial, a fin de que surta efecto de traslación de dominio la donación mencionada en la Cláusula Tercera.


DÉCIMA SÉPTIMA: Sanciones. En caso de que "El Fraccionador" incumpla una o más de las obligaciones establecidas a su cargo en el presente contrato, "El Ayuntamiento" podrá imponer las sanciones de acuerdo al artículo 149, en relación con el 150 de la Ley de la materia.

DÉCIMA OCTAVA: Recurso de inconformidad. De considerar que resultan afectados sus intereses por un acto o resolución de la autoridad municipal competente, "El Fraccionador" podrá interponer el recurso de inconformidad previsto en el artículo 156 de la Ley de la materia.

Leído que fue el presente contrato y enterados del alcance y fuerza legal del mismo, ambas partes lo ratifican y firman en cinco ejemplares en la ciudad de Nogales, Sonora a los cinco días del mes de abril del año dos mil diez.


Por el H. Ayuntamiento de Nogales, Sonora:


C. José Ángel Hernández Barajas
Presidente Municipal


C. Bernardo Silva García
Secretario del H. Ayuntamiento


C. Jesús Adalberto Ruiz Encinas
Síndico Municipal


C. Agustín Varela Orozco
Secretario del Desarrollo Urbano y Ecología


C. Juan Jaime de la Torre Ruiz de Chávez
Director de Planeación del Desarrollo Urbano

Por "El Fraccionador"


C. Rodolfo Gómez Briones
Apoderado Legal





www.boletinoficial.sonora.gob.mx

Directora General
Lic. Dolores Alicia Galindo Delgado
Carmendia No. 157 Sur
Hermosillo, Sonora, C.P. 83000
Tel (662) 2-17-4596 Fax (662) 2-170556